

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022). Informo a la señora Juez que la apoderada de la parte demandante manifiesta que hará las notificaciones a los demandados en la dirección física de los mismos. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Veintiocho (28) de febrero del del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-038

Auto: 325

Manifiesta la apoderada de la parte ejecutante que desconoce las direcciones del correo electrónico de los demandados y por esta razón procederá a notificar a los demandados a las direcciones físicas que se encuentran en el título objeto del proceso.

El despacho encuentra viable tal notificación y se le insta para que las mismas se hagan conforme a los artículos 201 y 292 del CGP en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio el 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc7c0891995ac75121da160c73eb1443e9a5c3971c5d66ca75f999da0583c95**

Documento generado en 28/02/2022 03:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>